RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 150-2024-MDR-AL
Rímac, 26 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO:
Memorándum N°1554-2024-GM/MDR, de la Gerencia Municipal y la renuncia del Abog. Jaime Cesar Ñaupari Robles presentado con numero de registro D-23946-24, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20º, inciso 17) y 28) de la Ley Nº 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2º y 21º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, con numero de registro D-23946-24, del Abog. Jaime Cesar Ñaupari Robles, remite su carta de renuncia a partir de la fecha al cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital del Rímac, designado mediante Resolución de Alcaldía N°056-2024-MDR-AL de fecha 11 de marzo del 2024;

Que, con Memorándum N°1564-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal acepta la renuncia del Abog. Jaime Cesar Ñaupari Robles en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Rímac;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° y 17° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del **ABOG. JAIME CESAR ÑAUPARI ROBLES,** en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de Rímac**, a partir de la fecha de la presente resolución, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
ABOG. MILAGROS H. AMESQUITA RIVERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE